



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

09 SEP 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Entrega 11001 41 03 751 2020 00154 00

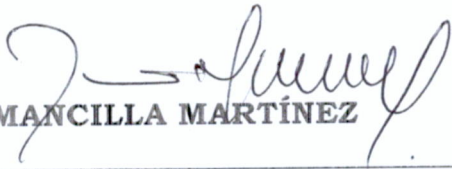
Comoquiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por DORA BERENICE RUEDA DE GARANTIVA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.417.308 contra SONIA ROCÍO PULIDO GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 40.035.110.

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, el despacho dispone programar fecha de diligencia de desalojo a la hora de las 10:00 am del día 23 del mes de febrero de 2021, con el fin de restituir el bien inmueble ubicado en la **Carrera 74 No. 38 A-18, Barrio Kennedy Central**, de esta ciudad.

Por secretaria oficial al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, a la Personería de Bogotá, al ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en el inmueble objeto de entrega.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 59 Hoy 11 0 SEP 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA